

Acuerdo de 23 de diciembre, no reconociendo como deuda de la República la cantidad de 680 \$ 5 ½ rls. sencillos, que reclama la testamentaria de la finada señora doña Agustina Reinos.

El Gobierno:

En vista de la solicitud que el señor don Manuel Gross le ha dirigido á nombre del señor don Manuel Castillo, albacea de la difunta señora doña Agustina Reinos, para que se reconozca y pague á la testamentaria de dicha señora la suma de seiscientos ochenta y seis pesos cinco reales y medio sencillos (686 \$ 5 ½ rls.) que dió por empréstitos forzosos en los años de 854 á 858; observando que el albacea ha dejado trascurrir sin introducir siquiera su reclamo, no solo el término de un año que la ley de 4 de setbre. de 858 señaló para que los interesados pudiesen justificar sus créditos, sinó tambien la próroga de dos meses que por via de gracia y con calidad de perentoria se les concedió por decreto de 3 de setiembre de 859. Con presencia de lo pedido por el señor Fiscal de hacienda,

Acuerda:

1.º No se reconoce como deuda de la República la suma de seiscientos ochenta y seis pesos cinco reales y medio sencillos, que reclama el albacea de la testamentaria de la finada señora doña Agustina Reinos.

2º Comuníquese—Managua, dicbre. 23 de 1865—Martinez.
